

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

6952 *ORDEN de 10 de marzo de 1988 de acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.*

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, con carácter general, que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de grupo inferior a otros correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia, hoy para las Administraciones Públicas.

Asimismo, determina que podrá reservarse a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

Igualmente, en desarrollo de la citada norma legal, el capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, desarrolla el citado artículo 22, estableciendo criterios para el fomento de la promoción interna.

A la vista de lo expuesto, este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, por el sistema de promoción interna, será necesario poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos, con carácter general, en la pertinente convocatoria, así como tener una antigüedad de, al menos, tres años en algunos de los Cuerpos o Escalas que a continuación se relacionan:

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Cuerpo de Intérpretes-Informadores.
Escala de Traductores Taquígrafos del CEDEX.
Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
Escala de Administrativos de AISS, a extinguir.
Escala Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.

Cuerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
Escala Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.
Escala Técnica CAT del SENPA.
Escala Técnico-Administrativa de la Editora Nacional.
Escala Administrativa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales.

Escala de Administrativos, a extinguir, del INI.
Plazas no escalafonadas, con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado e igual grupo de titulación, en tanto no se haya llevado a efecto la integración establecida en el Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre plazas no escalafonadas.

Art. 2.º En cada convocatoria podrá reservarse para los funcionarios que accedan a dicho Cuerpo mediante el sistema de promoción interna, hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 3.º El sistema de acceso por promoción interna al citado Cuerpo revestirá la modalidad de concurso-oposición, con las características establecidas por el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Art. 4.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Lo que comunico a V. L.

Madrid, 10 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6953 *ORDEN de 9 de marzo de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes

Los méritos preferentes serán valorados aun cuando no figuren detallados en el anexo correspondiente, en los términos siguientes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

A) Puestos de trabajo incluidos en el anexo I:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo, superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una Unidad con funciones iguales a las de la Unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Un punto.

B) Puestos de trabajo incluidos en el anexo II:

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Puestos incluidos en anexos I y II:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas:

Puestos incluidos en anexos I y II:

Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en los anexos: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad:

Puestos incluidos en anexos I y II:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocido al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1963, de 4 de

mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-Puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc...

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de Funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a Extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración

de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de diez puntos.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, quien la presidirá, y cuatro Vocales: Dos en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos; uno, en representación de la Dirección General de Servicios del Departamento y un Consejero Técnico o Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contar desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

ANEXO I

Núm. de orden	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo (*)	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Censpl. específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos Form. Perf. relacionados con la actividad	Títulos académicos relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. máxima
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
	MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES									
	SECRETARÍA Y GABINETE DEL MINISTRO									
1	Portero Mayor del Ministerio.	1	Madrid.	12	E	86.136				
	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL									
	<i>Subdirección General de Control del Transporte Aéreo</i>									
2	Inspector Compañías Transporte Aéreo.	3	Madrid.	24	B	820.944		Piloto transporte Líneas Aéreas.	Experiencia en inspección de Compañías de Transporte Aéreo.	10
3	Inspector Compañías Trabajos Aéreos.	2	Madrid.	22	B	579.420		Piloto Comercial de primera.	Experiencia en inspección de Compañías de Trabajos Aéreos.	10
4	Supervisor Procesos Aeronavegabilidad.	1	Madrid.	22	A o B	352.212		Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Técnico Aeronáutico.	Experiencia en el área de material aeronáutico.	5
									Experiencia en inspección de material aéreo.	5
5	Programador de segunda.	1	Madrid.	15	B o C	105.792				
	AEROPUERTO DE SABADELL									
6	Inspector Aeronavegabilidad y Certificación.	1	Sabadell.	22	A o B	352.212		Ingeniero Aeronáutico o Ingeniero Técnico Aeronáutico.	Experiencia en el área de material aeronáutico.	5
									Experiencia en inspección de material aéreo	5
	CENTRO DE CONTROL DE PALMA DE MALLORCA									
7	Analista Funcional.	1	Palma de Mallorca.	20	B o C	486.780		Titulación Universitaria o formación similar en sistemas informáticos.	Conocimiento ATC.	1,6
									Conocimientos en evaluación y desarrollo de aplicaciones informáticas.	1,6
									Conocimientos de cómo están formados los sistemas operativos.	1,6
									Conocimientos tratamientos de Base de Datos.	1,6
									Conocimientos en tratamientos de datos Radar y Planes de Vuelo.	1,6
									Conocimientos de programación estructurada.	1,6
	ESCUELA NACIONAL DE AERONÁUTICA									
8	Jefe Unidad ENA.	6	Salamanca (Matrón)	24	B	820.944		Piloto Comercial de pri-	Licencia en vigor.	3

Núm. de orden	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo (*)	Num. de plazas	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Compl. específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos Form. Perf. relacionados con la actividad	Títulos académicos relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. máxima
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
20	Oficial primera J. G. 3.ª (Centro de Control de Canarias) (reclasificación Fondo 1987. Grupo C).	1	Las Palmas.	11	C	321.996			Experiencia en centrales eléctricas y unidades de suministro ininterrumpido. Coordinación de grupos de trabajo expertos en electromecánica.	10
21	Oficial primera J. N. (Centro de Control de Barcelona) (reclasificación Fondo 1987. Grupo C).	1	Barcelona.	11	C	217.164			Técnico con experiencia en mantenimiento de ordenadores y consolas radar.	10
22	Oficial primera J. N. (Centro de Control de Barcelona) (reclasificación Fondo 1987. Grupo C).	1	Barcelona.	11	C	217.164			Técnico con experiencia en mantenimiento de sistemas radar.	10
23	Oficial segunda J. N. (Centro de Control de Barcelona) (reclasificación Fondo 1987. Grupo C).	1	Barcelona.	11	C	370.182			Técnico con experiencia en sistemas de energía.	10
TÉCNICOS DE ESPECIALISTAS DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS										
24	Operador COM/AIS J. G. 1.ª (aeropuerto de Sevilla) (reclasificación Fondo 1987. Grupo C).	1	Sevilla.	11	C	379.517			Amplios conocimientos en telecomunicaciones e información aeronáutica ATIS y VOLMET. Dominio del idioma inglés.	10
ORGANISMO AUTÓNOMO AEROPUERTOS NACIONALES										
<i>Dirección General</i>										
25	Jefe de Sección nivel 20.	1	Madrid.	20	A o B	105.792				
<i>Servicio de Seguridad Aeroportuaria</i>										
26	Jefe de Negociado escala B (Técnico).	1	Madrid.	16	B o C	27.168			Experiencia en temas de la seguridad aeroportuaria.	10
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA										
27	Portero mayor.	1	Madrid.	9	E	26.112			Experiencia en puestos similares.	10
<i>Centro Meteorológico Zonal de Badajoz</i>										
28	Grabador.	1	Badajoz.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.		Experiencia en: Grabación de datos. Utilización de microordenadores.	6 4
<i>Centro Meteorológico Zonal de Baleares</i>										
29	Grabador.	1	Palma de Mallorca.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática		Experiencia en:	

30	Centro Meteorológico Zonal de Barcelona	Grabador.	1	Barcelona.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia en: Grabación de datos. Utilización de microordenadores.	6 4
31	Centro Meteorológico Zonal de Málaga	Grabador.	1	Málaga.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia en: Grabación de datos. Utilización de microordenadores.	6 4
32	Centro Meteorológico Zonal de Murcia	Grabador.	1	Murcia.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia en: Grabación de datos. Utilización de microordenadores.	6 4
33	Centro Meteorológico Zonal de Valencia	Grabador.	1	Valencia.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia en: Grabación de datos. Utilización de microordenadores.	6 4
34	Centro Meteorológico Zonal de Valladolid	Grabador.	1	Valladolid.	10	D	57.612	Cursos de grabación de datos y/o informática básica.	Experiencia en: Grabación de datos. Utilización de microordenadores.	6 4

(*) La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previniéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

ANEXO II

Núm. de orden	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo (*)	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Compl. específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos Form. Perf. relacionados con la actividad	Títulos académicos relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. máxima
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES <i>Subdirección General de Personal</i>									
1	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	5	Madrid.	9	D					
	<i>Subdirección General de Administración Financiera</i>									
2	Puesto de trabajo N-10.	1	Madrid.	10	D				Experiencia en Habilitación de material.	10
3	Puesto de trabajo N-10.	1	Madrid.	10	D				Experiencia en confección de nóminas y liquidación de Seguridad Social.	10

Núm. de orden	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo (*)	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Compl. específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos Form. Perf. relacionados con la actividad	Títulos académicos relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. máxima
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
4	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). <i>Oficialía Mayor</i>	7	Madrid.	9	D					
5	Puesto de trabajo N-10.	1	Madrid.	10	D				Conocimientos de Ofimática. Experiencia en tramitación publicaciones Diarios Oficiales.	5 5
6	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	2	Madrid.	9	D					
7	Puesto de trabajo N-8. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <i>Vicesecretaría</i>	2	Madrid.	8	E					
8	Jefe de Negociado Nivel 16.	1	Madrid.	16	C o D				Experiencia en proceso administrativo e informático de textos jurídicos. Experiencia en tramitación en temas de Consejo de Ministros. Experiencia en tramitación de disposiciones generales de otros Departamentos.	3 5 2
9	Jefe de Negociado Escala C. <i>Subdirección General de Coordinación e Informática</i>	1	Madrid.	14	C o D				Experiencia en archivo de documentación jurídica. Experiencia en seguimiento y registro de disposiciones generales del Departamento. Experiencia en tratamiento de información general del Departamento. Experiencia en tramitación de disposiciones generales del Departamento.	1 3 3 3
10	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). <i>Subdirección General de Estudios</i>	1	Madrid.	9	D					
11	Jefe de Negociado Escala C. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE <i>Subdirección General de Infraestructura del Transporte Terrestre</i>	1	Madrid.	14	C o D				Conocimiento de archivo en temas relacionados con estudios. Conocimientos sobre programas CO y COBOL. Experiencia en Ofimática. Francés.	3 3 3 1
	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Madrid.	9	D					

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES						
<i>Dirección General</i>						
13	Jefe de Negociado N-18.	1	Madrid.	18	C o D	
<i>Subdirección General de Inspección de Transportes Terrestres</i>						
14	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Madrid.	9	D	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE						
<i>Dirección General</i>						
15	Puesto de trabajo N-12.	1	Madrid.	12	C o D	
16	Puesto de trabajo N-7 (reclasificación Fondo 1987. Grupo E).	1	Madrid.	7	E	
<i>Inspección General de Buques</i>						
17	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Madrid.	9	D	
<i>Subdirección General de Seguridad y Contaminación</i>						
18	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	2	Madrid.	9	D	
<i>Subdirección General de Enseñanzas Náuticas</i>						
19	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	2	Madrid.	9	D	
<i>Secretaría General</i>						
20	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Madrid.	9	D	
SECRETARIA GENERAL DE TURISMO						
SECRETARIA GENERAL						
21	Puesto de trabajo N-8.	1	Madrid.	8	E	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TURÍSTICA						
<i>Subdirección General de Planificación y Prospectiva Turística</i>						
22	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Madrid.	9	D	
<i>Subdirección General de Coordinación Turística</i>						
23	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Madrid.	9	D	
						Conocimiento de presupuestos y tramitación de expedientes económicos
						Experiencia en archivo y registro de documentos.
						10
						10

Num. de orden	Servicio. Unidad/Organismo Puesto de trabajo (*)	Num. de plazas	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Compl. específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos Form. Perf. relacionados con la actividad	Títulos académicos relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. máxima
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
	ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA OFICIAL DE TURISMO									
24	Puesto de trabajo nivel 10.	2	Madrid.	10	D				Dominio de mecanografía y archivo. Conocimiento tratamiento de textos. Inglés o francés.	5 2 3
	MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES									
25	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Avila.	9	D					
26	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	2	Badajoz.	9	D					
27	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Cádiz (La Línea de la Concepción).	9	D					
28	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Cantabria.	9	D					
29	Jefe de Negociado Escala C.	1	Ceuta.	14	C o D					
30	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Ceuta.	9	D					
31	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Cuenca.	9	D					
32	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Tarragona.	9	D					
33	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Valencia.	9	D					
34	Puesto de trabajo N-9.	1	Valladolid.	9	D					
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE <i>Escuelas Superiores de la Marina Civil</i>									
35	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	2	Barcelona.	9	D					
36	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Cádiz.	9	D					
	<i>Inspecciones de Buques</i>									
37	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Baleares.	9	D					
38	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Barcelona.	9	D					
39	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Barcelona (Tarragona).	9	D					
40	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Cádiz.	9	D					
41	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Cantabria.	9	D					
42	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D).	1	Guipúzcoa (Pasajes).	9	D					

44	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	1	Valencia.	9	D		
45	Jefe de Negociado escala C.	1	Madrid.	14	C o D		Experiencia en informática. 5 Experiencia en Gestión Financiera. 3 Experiencia en puestos relacionados con la aviación. 2
46	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo	1	Madrid.	9	D		
47	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). Subdirección General de Instalaciones y Mantenimiento	2	Madrid.	9	D		
48	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). Subdirección General de Control del Transporte Aéreo	2	Madrid.	9	D		
49	Destino mínimo Grupo D (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). Subdirección General de Tránsito Aéreo	1	Madrid.	9	D		
50	Puesto de trabajo N-8 (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). Centro de Control de Palma de Mallorca	1	Madrid.	9	D		
51	Destino mínimo Grupo D (reclasificación Fondo 1987. Grupo D). ORGANISMO AUTÓNOMO AEROPUERTOS NACIONALES Subdirección General de Gestión Administrativa	1	Palma de Mallorca.	9	D		
52	Jefe de Negociado escala A.	1	Madrid.	17	B o C		Experiencia en personal funcionario y retribuciones. 10
53	Jefe de Negociado escala A.	1	Madrid.	17	C o D		Experiencia en selección y evaluación de personal. 10
54	Puesto de trabajo nivel 8. DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA Subdirección General de Coordinación Meteorológica	2	Madrid.	9	D	Cursos de Ofimática.	
55	Puesto de trabajo nivel 8.	2	Madrid.	9	D	Cursos de Ofimática.	

Núm. de orden	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo (*)	Núm. de plazas	Localidad	Nivel de C. destino	Grupo	Compl. específico anual	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	
							Cursos Form. Perf. relacionados con la actividad	Titulos académicos relevantes para su desempeño	Méritos	Punt. máxima
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
56	<i>Subdirección General de Predicción y Vigilancia</i> Puesto de trabajo nivel 8.	2	Madrid.	9	D		Cursos de Ofimática.			
57	<i>Centro Meteorológico Zonal de Badajoz</i> Puesto de trabajo nivel 8.	1	Badajoz.	9	D					
58	<i>Centro Meteorológico Zonal de Baleares</i> Puesto de trabajo nivel 8.	1	Palma de Mallorca.	9	D					
59	<i>Centro Meteorológico Zonal de Barcelona</i> Puesto de trabajo nivel 8.	1	Barcelona.	9	D					
60	<i>Centro Meteorológico Zonal de Cantabria</i> Puesto de trabajo nivel 8.	1	Santander.	9	D					
61	<i>Centro Meteorológico Zonal de La Coruña</i> Puesto de trabajo nivel 8.	2	La Coruña.	9	D					
62	<i>Centro Meteorológico Zonal de Guipúzcoa</i> Puesto de trabajo nivel 8.	1	San Sebastián.	9	D					
63	<i>Centro Meteorológico Zonal de Las Palmas</i> Puesto de trabajo nivel 8.	1	Las Palmas.	9	D					

(*) La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previniéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

ANEXO III/1

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
- 2 Servicios especiales.
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
- 5 Suspensión de funciones: Localidad último destino
- 6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984
- 7 Otras situaciones

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

- 1.1 Definitivo Concurso. Libre designación.
 Fecha de toma de posesión
- 1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
- Fecha de toma de posesión

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha
- Traslado. Fecha
- Libre designación
- Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

3. Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad
- Comunidad Autónoma
- Fecha toma de posesión

ANEXO III/2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
Especifíquese según el caso:

- Grado consolidad, en su caso o Nivel de complemento de destino al 31 de diciembre de 1986
- Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
Subdirección General o Unidad asimilada

Puestos de trabajo:

Denominación
Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizadas
.....
.....

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico):

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV (1)

Apellidos
Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos no preferentes alegados según base tercera.2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo V/2.
(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de («BOE»

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición cónyuge (base quinquenal):			
Año	Mes	Día				Teléfono de contacto (con prefijo)			
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Domicilio (calle, plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
<input type="checkbox"/> En propiedad	<input type="checkbox"/> Con carácter provisional	
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia
Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

ANEXO V/2

Destinos especificados por orden de preferencia *

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

* En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.